



Curia Provincial Bética
ORDEN HOSPITALARIA DE SAN JUAN DE DIOS

CÓDIGO ÉTICO Y PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

**DE LA PROVINCIA BÉTICA NUESTRA SEÑORA
DE LA PAZ DE LA ORDEN HOSPITALARIA DE
SAN JUAN DE DIOS**



INTRODUCCIÓN.-

La Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, de la que forma parte la Provincia Bética Nuestra Señora de la Paz, es una institución para el servicio a los más pobres que *“nace del evangelio de la misericordia vivido en plenitud por San Juan de Dios”*. Desde su origen, la Orden, centrada en su asistencia caritativa a los enfermos, ha continuado su servicio hasta la actualidad, en que, compuesta por 1.204 Hermanos y unos 50.000 Colaboradores, entre colaboradores, voluntarios y bienhechores, está presente en los cinco continentes, en 51 naciones, con más de 309 obras, que abarcan un amplio abanico de actividades.

Durante toda su Historia, la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios ha mantenido inmutable su Misión, Principios y Valores Institucionales, considerando que deben ser nuestra seña de identidad, en torno a la cual se construyan las políticas de gestión, y los códigos de actuación asumiéndolas como propias, sustentadas sobre estos Principios y Valores Institucionales irrenunciables, que funcionan a modo de engranaje de todos cuantos constituimos la Provincia.

El Consejo Provincial de la Provincia Bética, por medio del presente Código Ético, pretende poner de manifiesto los Valores y los Principios Éticos que inspiran su actuación y que deben regir la actividad de todos los colaboradores, directivos y miembros de sus órganos de Gobierno y Gestión.



FINALIDAD Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

1. El presente Código es de aplicación a todos los colaboradores, directivos y miembros de los órganos de gobierno y gestión de la Provincia Bética Nuestra Señora de la Paz de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, incluidos los Centros de ella dependientes. Todos ellos deben conocer y cumplir el presente Código.
2. Todas las Personas Sujetas a este Código en su actividad profesional deberán respetar los Valores, Principios y normas contenidas en el mismo, en sus relaciones profesionales internas con la Institución y en las externas con los usuarios, proveedores y la Sociedad en general.
3. Las comunicaciones sobre posibles incumplimientos del Código o las dudas que pueda suscitar la interpretación o aplicación del mismo se remitirán a **Calixto Plumed Moreno o.h.** a través de canales internos confidenciales. **Calixto Plumed Moreno o.h.** las recibirá, estudiará y resolverá salvaguardando la confidencialidad del remitente. Si son suscitadas por usuarios, se tramitarán por los canales de atención al cliente establecidos por cada Centro.
4. Las Personas Sujetas a este Código deben cooperar con cualquier investigación o auditoria, interna o externa, que se realice por la Provincia Bética o cualquiera de sus Centros en su ámbito de actuación.



PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, EL RESPETO, LA INTEGRIDAD, LA TRANSPARENCIA, LA EXCELENCIA, LA PROFESIONALIDAD, LA CONFIDENCIALIDAD Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL SON LOS PRINCIPIOS BÁSICOS DE ACTUACIÓN EN PROVINCIA BÉTICA DE SAN JUAN DE DIOS Y SUS CENTROS.

1. La Provincia Bética Nuestra Señora de la Paz, perteneciente a la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, mantiene la Visión Institucional de ésta, *“continuar evangelizando, es decir, aliviando el sufrimiento a través de la promoción y desarrollo de obras y organizaciones sanitarias y/o sociales, que presten una asistencia integral a la persona, desde el respeto a su dignidad, que sean un ejemplo para la sociedad por el trato humano, personalizado, eficaz, actualizado y comprometido con el “modo de hacer” descrito en la Carta de Identidad, fruto del trabajo compartido entre los Hermanos y los Colaboradores”.*
2. La Provincia Bética Nuestra Señora de la Paz aspira a que su actuación se rija por principios y valores éticos, que sean los pilares básicos de su actividad. La Provincia Bética Nuestra Señora de la Paz está comprometida en realizar su actividad de acuerdo con las más altas exigencias jurídicas y éticas y con óptimos estándares de conducta profesional, tanto en interés de sus usuarios como en el de la Sociedad en general y en el de todos los que en diversas formas se relacionan directamente con la Institución.
3. Dichos principios y valores éticos básicos de La Provincia Bética Nuestra Señora de la Paz son: el cumplimiento de las leyes y normativa vigente en cada momento, el respeto, la integridad, la transparencia, la excelencia, la profesionalidad, la confidencialidad y la responsabilidad social.
4. La Provincia Bética Nuestra Señora de la Paz promoverá que los Centros dependientes de ella, o aquellas entidades participadas por la Institución así como sus proveedores se rijan por patrones de conducta y valores análogos a los establecidos en el presente Código Ético.



EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y LAS NORMAS

EL RESPETO DE LAS LEYES Y OTRAS NORMAS VIGENTES EN CADA MOMENTO DEBE SER UN PRINCIPIO RECTOR DE TODOS LOS QUE INTEGRAN LA PROVINCIA BÉTICA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ

I. El respeto de las leyes como máxima

1. Todas las Personas Sujetas al presente Código deben cumplir con la legislación y normativa vigente en cada momento (Leyes, Reglamentos, disposiciones de los organismos reguladores, etc...) así como cualquier normativa o circular interna de la Institución.

II. Información sobre procedimientos judiciales o administrativos.

1. Cualquier Persona Sujeta al presente Código que deba comparecer ante un órgano judicial u organismo administrativo en calidad de denunciado, demandado, testigo, perito o en cualquier otra condición, que derive de su prestación de servicios para la Institución deberá informar a la misma a través de sus Superiores.



RESPECTO

RESPETAMOS A LAS PERSONAS, SU DIGNIDAD Y VALORES FUNDAMENTALES. RESPETAMOS LAS CULTURAS DE AQUELLOS TERRITORIOS Y PAÍSES EN DONDE DESARROLLA SU LABOR LA PROVINCIA BÉTICA. RESPETAMOS EL MEDIOAMBIENTE.

I. Respeto a las personas

1. La Provincia Bética Nuestra Señora de la Paz asume como valor fundamental de su actuación el respeto a la persona y su dignidad, tal y como se recoge en sus Principios Fundamentales y en el propio Magisterio de la Iglesia Católica. En este sentido suscribe en su totalidad la Declaración Universal de Derechos Humanos adoptada por las Naciones Unidas en 1948 y los instrumentos que de la misma se derivan, especialmente el Convenio Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos de 1966, el Convenio Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966, así como el Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales de 1950. También asume y respeta la Declaración Tripartita de Principios de Empresas Multinacionales y Política Social de la OIT, así como el principio de representación sindical de sus colaboradores.
2. Todas las Personas Sujetas al presente Código deben respetar la dignidad de usuarios, competidores, demás colaboradores y cualquier persona que interactúe con la Institución.
3. La Provincia Bética Nuestra Señora de la Paz prohíbe toda discriminación, acoso, abuso o trato inapropiado en base al género, raza, color, nacionalidad, credo, religión, opinión política, filiación, edad, incapacidad, minusvalía y demás situaciones protegidas por el derecho, tanto respecto a los colaboradores, directivos o miembros de sus órganos de Gobierno o Gestión, así como a usuarios, potenciales usuarios y proveedores o cualquier persona que interactúe con la Institución.



4. La Provincia Bética Nuestra Señora de la Paz se compromete a mantener un ambiente de trabajo libre de acoso, intimidación y conductas ofensivas o impropias, incluyendo propuestas o sugerencias sexuales, material gráfico y demás acciones que puedan ofender a la dignidad de la persona.

5. La Provincia Bética Nuestra Señora de la Paz promueve la conciliación entre las exigencias de la vida familiar y las del trabajo de las personas que integran la Institución, así como la igualdad de oportunidades entre los colaboradores de diferente sexo, de conformidad con las leyes y los acuerdos suscritos con la representación de los colaboradores.

II. Respeto a las culturas

1. La Provincia Bética Nuestra Señora de la Paz respeta las culturas locales de las comunidades y países donde desarrolla su Misión, y adopta una actitud activa y comprometida con las diferentes comunidades y países, contribuyendo al progreso y desarrollo socio-económico de los mismos.

III. Respeto al medio ambiente

1. La Provincia Bética Nuestra Señora de la Paz se compromete con la conservación del medioambiente, respetando la legalidad vigente en esta materia en cada caso y adoptando procedimientos para reducir el impacto medioambiental de sus actividades.

IV. Respeto a las instituciones

1. Las relaciones con las diversas Administraciones públicas deben estar basadas en el máximo respeto institucional y la adecuada colaboración con las mismas.



INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA.

SIENDO ÍNTEGROS Y TRANSPARENTES GENERAMOS CONFIANZA, VALOR FUNDAMENTAL PARA LA PROVINCIA BÉTICA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ.

I. INTEGRIDAD

Principios generales

1. La confianza de los usuarios y en general del entorno en el que desarrolla su Misión La Provincia Bética Nuestra Señora de la Paz se halla en el fin social de atención a los más necesitados de su labor Institucional. La confianza sólo puede existir si la integridad de La Provincia Bética Nuestra Señora de la Paz está fuera de toda duda.
2. La Provincia Bética Nuestra Señora de la Paz cree en la libre competencia, honesta y leal.

Conflictos de interés

1. Todas las Personas Sujetas al presente Código tienen la obligación de promover los intereses de la Institución, conforme a sus Principios Institucionales, y la prohibición de beneficiarse personalmente de oportunidades surgidas en el marco de su actividad profesional o a través del uso de activos o información de La Provincia Bética Nuestra Señora de la Paz o de beneficiar con ellas a terceros. En relación a la actuación profesional, no puede tolerarse el anteponer los intereses personales a los de los usuarios o a los intereses de la Institución.
2. La Provincia Bética Nuestra Señora de la Paz dispone de normativa interna de obligado cumplimiento en materia de prevención de conflictos de interés en distintos ámbitos, que debe observarse por su propio carácter y como desarrollo de los principios generales contenidos en este apartado. A título ejemplificativo, forman parte de este conjunto el código de conducta telemático.



3. Debe evitarse incurrir en situaciones de conflicto de intereses reales, o potenciales, incluidas las derivadas de relaciones de parentesco u otras afines. En tales situaciones, la persona afectada por el conflicto de intereses debe abstenerse de intervenir o participar en la negociación u operación de que se trate. Así, las Personas Sujetas a este Código se abstendrán de participar en transacciones de cualquier tipo en las que concurra algún interés propio o de alguna persona o entidad vinculada.
4. No debe hacerse uso en beneficio propio de la información privilegiada de la que se disponga como consecuencia del ejercicio de la actividad profesional.
5. Las Personas Sujetas al presente Código no deben aceptar obsequios, ventajas, favores o disposiciones a título gratuito, y menos aún para o con motivo de realizar alguna operación, salvo en circunstancias admitidas por los usos sociales que se concreten en las normas internas de la Institución.
6. Tampoco puede ofrecerse a terceros otros obsequios que los expresamente autorizados con carácter institucional.

Protección del Patrimonio y los bienes de la Institución

1. Todas las Personas Sujetas a este Código deben cuidar el patrimonio y los bienes de la Institución, los cuales sólo pueden ser usados para sus fines propios y legítimos dentro del ámbito de la Provincia Bética.
2. Deben respetarse las normas de utilización de los recursos, las normas de seguridad informática de la Institución y los derechos de autor de los programas utilizados en la misma, todo ello de conformidad con la normativa interna en la materia. No podrán utilizarse en los terminales de la Institución programas no homologados por la misma.



3. Los activos y los bienes que se creen para La Provincia Bética Nuestra Señora de la Paz en el marco de la relación profesional de prestación de servicios, utilizando o no los recursos de la misma, pertenecen a la Institución, aún después de cesar en la relación que se mantenga con la misma.

Llevanza de los propios asuntos

1. La reputación de La Provincia Bética Nuestra Señora de la Paz depende de la percepción que consiga generar en la sociedad, a través de la actividad desarrollada por la Institución en todos sus ámbitos de actuación, y de la conducta de sus colaboradores y miembros de los órganos de Gobierno y Gestión. En el ejercicio de actividades privadas, especialmente si pueden tener una repercusión pública, debe evitarse involucrar o utilizar el nombre o la imagen de La Provincia Bética Nuestra Señora de la Paz, en beneficio de opciones sociales o políticas.
2. La Provincia Bética Nuestra Señora de la Paz respeta la vida privada de sus colaboradores, directivos y miembros de sus órganos de Gobierno y Gestión sin inmiscuirse en las actividades o conductas que observen fuera del ámbito de trabajo en la Institución, siempre que dichas actividades o conductas no afecten al buen nombre de La Provincia Bética Nuestra Señora de la Paz o a sus intereses legítimos.
3. Cualquier vinculación, pertenencia o colaboración con partidos políticos o con otro tipo de entidades, instituciones o asociaciones con fines públicos deberán llevarse a cabo dejando claro su carácter personal, evitando cualquier involucración de La Provincia Bética Nuestra Señora de la Paz.



II. LA TRANSPARENCIA

Transparencia ante la sociedad

1. La Provincia Bética Nuestra Señora de la Paz apuesta por la transparencia ante la sociedad como valor fundamental de su actuación.

Transparencia frente a usuarios

1. La Provincia Bética Nuestra Señora de la Paz asume el compromiso de facilitar a sus usuarios información precisa, veraz y comprensible de su actividad y procedimientos para canalizar reclamaciones y resolver incidencias.

Transparencia en su relación con proveedores

1. La Provincia Bética Nuestra Señora de la Paz debe realizar la contratación de proveedores en un marco de libre competencia y al margen de cualquier vinculación o interferencia ajena a los intereses de la Institución. Sin perjuicio de las condiciones económicas y técnicas, las relaciones de colaboración con los proveedores deberán generar valor para ambas partes. La compra de bienes o la contratación de servicios debe realizarse con objetividad y transparencia, eludiendo situaciones que pudieran afectar la objetividad de las personas que participan en los mismos, por lo que debe realizarse al margen de cualquier vinculación familiar, económica o de amistad con el proveedor.



EXCELENCIA Y PROFESIONALIDAD.

TRABAJAMOS CON RIGOR Y EFICACIA. LA EXCELENCIA CONSTITUYE UNO DE LOS VALORES FUNDAMENTALES DE LA PROVINCIA BÉTICA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ. POR ELLO, SITUAMOS LA SATISFACCIÓN DE NUESTROS USUARIOS EN EL CENTRO DE NUESTRA ACTUACIÓN PROFESIONAL.

I El servicio a los usuarios

1. La Provincia Bética Nuestra Señora de la Paz sitúa a los usuarios como centro de su actividad. A través de este compromiso la Institución crea valor para sus usuarios y para el entorno en el que desarrolla su Misión Institucional.
2. En todas las relaciones con los usuarios, La Provincia Bética Nuestra Señora de la Paz se compromete a mantener un alto compromiso de honestidad y responsabilidad profesional.
3. Los servicios que La Provincia Bética Nuestra Señora de la Paz presta a sus usuarios han sido objeto de un detenido estudio buscando siempre la excelencia de los mismos. Su prestación debe realizarse según las normas y condiciones establecidas. Cualquier queja, necesita ser tratada pronta y seriamente. La Provincia Bética Nuestra Señora de la Paz tiene establecidos procedimientos para resolver divergencias. En tales supuestos, se actúa honesta y razonablemente y se trata de resolver los problemas de forma rápida y eficaz.

II. Compromiso en la función de Gobierno Institucional.

1. La Provincia Bética Nuestra Señora de la Paz sigue los estándares más elevados y las mejores prácticas en materia de gobierno corporativo. La transparencia, la solidez y la profesionalidad con la que trabaja La Provincia Bética Nuestra Señora de la Paz día a día permite analizar y estudiar, constantemente, nuevas oportunidades de desarrollar la Misión Institucional y aportar valor a la Sociedad.



III. Profesionalidad y trabajo en equipo.

1. El principal activo de La Provincia Bética Nuestra Señora de la Paz son las personas que lo integran y los valores y principios que las motivan. La Provincia Bética Nuestra Señora de la Paz valora las capacidades y contribuciones de cada persona.
2. Como equipo, La Provincia Bética Nuestra Señora de la Paz está orientado por un sentido de dedicación y deseo de excelencia.



CONFIDENCIALIDAD

*PRESERVAMOS LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE NOS CONFÍAN
NUESTROS USUARIOS.*

1. La confidencialidad de la información relativa a nuestros usuarios constituye el pilar fundamental sobre el que asienta la relación de confianza que constituye la esencia de nuestra actividad.
2. Deben respetarse las normas internas sobre tratamiento y confidencialidad de los datos personales, en particular la Directiva 95/46 CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de octubre de 1995 y la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999 de 13 de diciembre, o cualquier otra disposición que en el futuro pueda dictarse. Igualmente debe respetarse la privacidad de los datos personales de los colaboradores, especialmente los relativos a su salud.
3. La Provincia Bética Nuestra Señora de la Paz tiene la obligación de proteger al máximo la información personal de sus usuarios, colaboradores, miembros de sus órganos de Gobierno y Gestión o de cualquier persona física o jurídica con la que se relaciona. Debe presumirse que toda la información que se recibe es confidencial, salvo que lo contrario resulte evidente. Debemos exigir asimismo a terceras empresas proveedoras o con las que tengamos relación que preserven la confidencialidad de la información a la que puedan acceder con ocasión de la relación contractual que mantengan con la Institución.
4. Sólo puede hacerse uso de la información recibida de los usuarios, proveedores y colaboradores para la finalidad para la que fue transmitida, todo ello de conformidad con la normativa vigente en esta materia. No puede accederse a información que no sea estrictamente exigida para el desempeño de nuestro trabajo. Antes de transmitir



información a terceros, debe asegurarse de que estamos autorizados para ello y que lo hacemos a favor de los colaboradores, directivos o miembros de los órganos de Gobierno y Gestión que tengan una razón legítima para conocer o participar de la misma. Incluso en el caso de estar autorizados, es preciso limitar a lo estrictamente necesario el volumen de información a revelar. En caso de cualquier duda, debe consultarse con el superior jerárquico.

5. La correspondencia escrita y la entrega de documentos a usuarios o terceros se limitará a los textos establecidos con carácter general. Para el envío o emisión de documentos tales como cartas o certificaciones que no estén previstos en las normativas internas, debe consultarse previamente con el departamento correspondiente. Los requerimientos que de ellos podamos recibir debemos contestarlos a través de los circuitos establecidos con carácter general.

Cuando la autoridad requirente o la información solicitada no estén contempladas en las normas internas de la Institución o se trate de citaciones a declarar personalmente, debe consultarse con el Departamento Jurídico correspondiente.



RESPONSABILIDAD SOCIAL

ESTAMOS COMPROMETIDOS CON LA SOCIEDAD Y EL MEDIO AMBIENTE Y TENEMOS EN CUENTA ESTOS OBJETIVOS EN EL DESARROLLO DE NUESTRA ACTIVIDAD.

1. La Provincia Bética Nuestra Señora de la Paz asume que hoy las empresas, además de un beneficio económico, deben integrar en sus objetivos el respeto de los derechos humanos y la sostenibilidad del medio ambiente.